



DTP

20212251757711

Información Pública

Al responder cite este número

+Bogotá D.C., noviembre 23 de 2021

Señores.

VEEDURIA CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MANUELA BELTRAN
Calle 64 C Sur # 27-32.
Teléfono: 3193728189
Ciudad Bolívar

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20215261754222

En atención al radicado de la referencia y según lo previsto en la función (*novena) del artículo 27 del Acuerdo 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU y el numeral 15.2 del artículo 15º de la Resolución IDU 5984 de 2021 de la Dirección General, en virtud de las cuales corresponde a la Subdirección General Jurídica suscribir las comunicaciones a los entes de control, previo el pronunciamiento de fondo de las dependencias responsables del Instituto que para el caso particular son, Dirección Técnica de Proyectos, Subdirección General de Desarrollo Urbano, respetuosamente se da respuesta de acuerdo a las inquietudes planteadas en los siguientes términos:

Con el propósito de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, mediante la se solicita la intervención del Instituto de Desarrollo Urbano para estabilizar la banca de la vía calle 69H Sur entre carreras 44 y 45 frente al Centro de atención Primaria en Salud Manuela Beltrán.

Amablemente informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía ubicada en la calle 69H Sur entre carreras 44 y 45, sector vial que según los peticionarios: “fue una vía que la comunidad abrió para transitar cuando no existía la edificación del centro de atención”, por lo tanto su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251757711

Información Pública

Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

Gian Carlo Suescún Sanabria

Subdirector General Jurídico

Firma mecánica generada en 23-11-2021 09:23 PM

Aprobó: Jose Felix Gomez Pantoja-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Aprobó: María Constanza García Alicastro-Dirección Técnica de Proyectos

Revisó: Paula Andrea Tamayo Madrid - Dirección Técnica de Proyectos

Revisó: Sandra Diagama Peña – Líder Especialistas de Geotecnia - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: William Cortés Castillo – Especialista Geotecnia - Dirección Técnica de Proyectos